



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

PROHIBICION

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Término, por medio de la presente y **CONSIDERANDO** que nos encontramos en la época navideña, noviembre y diciembre respectivamente por lo cual se comunica a los dueños de negocios que tengan permisos para vender pólvora se les hace saber que les queda prohibido lo siguiente: **LA VENTA DE PÓLVORA A NIÑOS**; También deben informar a quienes les vendan pólvora como ser: **Silbadores, morteros, y triángulos**, que **NO DEBEN DE SER LANZADOS NI EXPLOTADOS** en el área recreativa siguiente: **el parque central, y su alrededor, y lugares donde haya aglomeración de personas**

Ojos de Agua, Comayagua 15 de Noviembre de 2019

CUMPLASE



José Luis Anariba Ulloa
Director Municipal de Justicia



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

PROHIBICION

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Término, por medio de la presente **CONSIDERANDO**: que nos encontramos en la época navideña, noviembre y diciembre respectivamente y tomando como antecedentes años anteriores se les comunica que esta terminantemente prohibida la explosión de bombas caseras, triángulos, morteros y silbadores en lo que es el área recreativa siguiente: **el parque central, villa navideña y su alrededor, boulevard y calle principal y lugares donde haya aglomeración de personas.** – esto para seguridad y dar un ambiente agradable a los visitantes. El que incumpla o haga caso omiso a esta prohibición será sancionado con **Lps.500.00** de multa y si es menor de edad la multa será para el padre del menor infractor. Y en caso de reincidencia la multa será doble

CUMPLASE

Ojos de Agua, Comayagua 16 de Noviembre de 2019


José Luis Anariba Ulloa
Director Municipal de Justicia





Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

PROHIBICION

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Término, por medio de la presente comunica a toda la población que

Queda terminantemente **prohibido que**

los niños jueguen pelota en lo que es el área recreativa siguiente: el parque central, y su alrededor, boulevard, calle principal y lugares donde haya aglomeración de personas. esto según reza el Cap. tercero en su artículo: 153 inciso 4 de la ley de Policía y Convivencia Social. - a los padres que permitan a sus hijos juegos de pelota o similares en la vía pública entorpeciendo el libre tránsito, o provocando daños particulares. Y al hacer caso omiso a esta prohibición será sancionado con la multa correspondiente. En este caso al padre del menor.

CUMPLASE

cc: archivo

cc: policía

Ojos de Agua, Comayagua 15 de Noviembre de 2019


José Luis Anariba Ulloa
Director Municipal de Justicia





Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

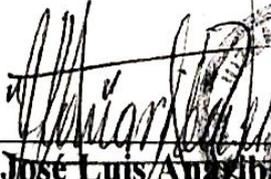
COMUNICADO

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Término, por medio de la presente comunica, a los ciudadanos comprendidos en las comunidades siguientes: **Aldea de San Rafael, Lagunetas, y esta Cabecera Municipal**; que tienen terrenos que colindan con la carretera que **de esta cabecera Municipal conduce a la Aldea de San Rafael**, que dicha calle a entrada por parte del Estado en proceso de reparación, con ampliación, balasto y compactación lo que significa un gran adelanto para el desarrollo de nuestras comunidades del sur-oeste de nuestro Municipio; por lo cual se les pide la colaboración en el sentido de **retroceder los alambrados hasta las medidas estipuladas por el Estado en la ley de vías de comunicación terrestre, que la compañía que hace el trabajo tiene contempladas.**

Ojos de Agua, Comayagua 16 de noviembre del 2019

CC:archivo

CC:dueños de terreno



José Luis Aguilar Lloa
Director Municipal de Justicia

**EL CAMINO HACIA EL DESARROLLO ES DEMASIADO ARDUO PARA SER
RECORRIDO A SOLAS... COLABOREMOS TODOS
MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA**